ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Artículo N° 159, Inciso 4°, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETO ALCALDICIO N° 2029.- /
Monte Patria, 08 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETO:

APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO por la Ley Código del Trabajo, de la Señorita **NATALIA JOHANNA FREDES ZAVALA**, Cédula de Identidad N[redacted]

2.- La funcionaria prestó funciones de Asistente de la Educación cumplía funciones de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en reemplazo de Licencias médicas maternal y Permiso Post Natal Parental de la Sra. Brenda Briceño Lorca, en la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, Comuna de Monte Patria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

3.- Periodo que cumplió funciones, remuneraciones percibidas, vacaciones proporcionales, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.

4.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 001 "Personal No Docente", con cargo a los Fondos del PIE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.